

RESOLUCIÓN SEN N° 1288/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL - ID 442.971, PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL", CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 29 de julio de 2024

VISTO: El Memorándum UOC N° 233/2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP), por la cual solicita la elaboración de la resolución de adjudicación del llamado a Contratación por Menor Cuantía Nacional (CMN), para el "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL" - ID 442.971, convocado a través de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP) de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).-----

Que, el informe del Comité de Evaluación de Ofertas finalizado y firmado en fecha 26 de julio de 2024, por el cual se recomienda la adjudicación del llamado de referencia; y.-----

CONSIDERANDO:

Que, según Acta de Apertura de sobres de fecha 25 de junio de 2024, que postergada en su oportunidad, ha presentado su oferta la siguiente firma: TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.).-----

Que, la planificación de la convocatoria para el "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL", fue incluida en el Programa Anual de Contrataciones Públicas (PAC), aprobado por Resolución SEN 255/2024, de fecha 27 de febrero de 2024.-----

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", en su Artículo 54 establece: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores de Contrato. (...) El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación (...)".-----

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", en su Artículo 55 establece: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta cumpla con las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la legislación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. (...) La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. (...)".-----

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 516/2024, se cuenta con créditos presupuestarios para cubrir los compromisos del presente procedimiento que se encuentran previstos en el Sub-Grupo del Objeto de Gasto 268 "Servicio de Comunicaciones", del Presupuesto correspondiente a la Secretaría de Emergencia Nacional para el ejercicio fiscal 2024.-----

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía expuesta en sus bienes y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.

Fulgencio R. Moreno 857 y Paragaití

Cel: (0999) 111-001 - (0999) 235-331

mesaderecibida@sen.gov.py

www.sen.gov.py

/Secretaría de Emergencia Nacional



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cnel. JM (R) RUBÉN AQUINO
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN N° 1288/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL - ID 442.971, PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL", CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 29 de julio de 2024

Que, la Ley N° 2615/2005 "QUE CREA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL" reglamentada por el Decreto N° 11.632/2013 ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015 en su Artículo 9° dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: f) ejercer la representación de la SEN, así como las funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes...".-----

POR TANTO, en el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales precitadas, EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudicar el llamado a Contratación por Menor Cuantía Nacional (CMN), para el "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL" con ID 442.971, a la empresa TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.), con RUC N° 80000519-8, de acuerdo al siguiente cuadro: -----

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Servicio de telefonía móvil	Unidad	EVENTO	1	440.000	440.000
2	Servicio de telefonía móvil	Unidad	EVENTO	1	205.000	205.000

Modalidad de Contrato abierto por un monto mínimo de ciento cuarenta y cinco millones (Gs. 145.000.000) guaraníes, y un monto máximo de doscientos noventa millones (Gs. 290.000.000) guaraníes.-----

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), que a través de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP), de ésta Secretaría, elabore el contrato respectivo.-----

Artículo 3°.- Designar a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), de ésta Secretaría, como administrador del contrato, para la ejecución de la contratación mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales emanada para tales fines.-----

Artículo 4°.- Disponer que la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP) de ésta Secretaría, prosiga con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del SICP, inherentes al proceso de la citada contratación, conforme al Artículo 1° de la presente Resolución. -----

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyando en comunicación y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo Paraguay 2033 y el Marco de Sendai.

Fulgencio R. Moreno 897, y Paraguarí

Cel: (595) 111-001 - (595) 235-331

mesadenotada@sen.gov.py

www.sen.gov.py

/Secretaría de Emergencia



ES COPIA DEL ORIGINAL

Cnel. JM (R) RUBÉN AQUINO
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN N° 1288/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL - ID 442.971, PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL", CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

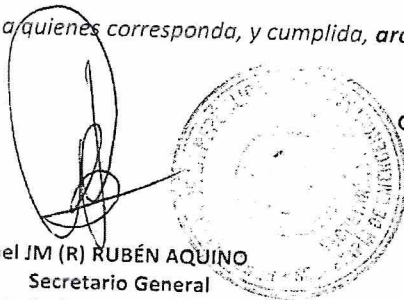
Asunción, 29 de julio de 2024

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

Ante mí:



Cnel JM (R) RUBÉN AQUINO
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional



Cnel. DEM (R) ARSENIO RAMÓN ZÁRATE
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cnel. JM (R) RUBÉN AQUINO
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía y su entorno tecnológico.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo Paraguay 2040 y el Mundo de Sostenibilidad.

Fulgencio R. Moreno 887 y Paraguri

www.sen.gov.py

Cel: (0994) 111-001 - (0994) 235-331

/Secretaria de Emergencia Nacional

investigacion@sen.gov.py

@senparaguay